
*INVITACIÓN PARA PARTICIPAR
COMO ASPIRANTE EN LAS
ELECCIONES DE REVISOR FISCAL
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
BARRANQUILLA*

PERIODO 2018 - 2022



Documento Elaborado por Secretaría General
Cámara de Comercio de Barranquilla
Septiembre de 2018

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla, en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2018, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8.2.2.2. del Capítulo Octavo, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.4.2. del Decreto 1074 de 2015, adoptó los presentes términos de invitación a los interesados en participar en la elección de Revisor Fiscal de la Entidad para el período 2018 – 2022.

1. Información Institucional

La Cámara de Comercio de Barranquilla es una persona jurídica de naturaleza especial, corporativa, gremial, privada y sin ánimo de lucro, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del código de comercio, en el artículo 5 del decreto 1520 de 1978 y en el decreto 1074 de 2015, funciones éstas que fundamentalmente corresponden a la prestación de los servicios derivados de la administración de los registros públicos delegados por el Estado (mercantil, de entidades sin ánimo de lucro, de proponentes, entre otros), servicios de arbitraje y conciliación y de desarrollo empresarial, todo ello enmarcado en una decidida responsabilidad social. La información corporativa de la Entidad puede consultarse en su página web www.camarabaq.org.co.

2. Objeto de la Invitación

Los revisores fiscales de las Cámaras de Comercio deben ser elegidos por sus afiliados, para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. En ese sentido, la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA invita a presentar sus propuestas a todas las personas jurídicas interesadas en ser elegidas como Revisor Fiscal de esta Entidad, para el período comprendido entre los años 2018 y 2022. Las empresas interesadas deberán tener presencia permanente en Barranquilla y cobertura o alcance nacional e internacional.

La Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Circular Única de 2001, Título VIII (modificado en 2017), reglamentó el procedimiento de elección de los revisores fiscales, dentro del cual se establece que el Representante Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla verificará que todas las empresas que se postulan reúnan los requisitos exigidos en los términos de la invitación, de forma que quienes cumplan con los mismos serán los candidatos que se presenten a consideración de los afiliados (que conformen el censo electoral), en elección que se llevará a cabo, en las distintas sedes de la Cámara de Comercio de Barranquilla, entre las 8:00 am. y las 4:00 pm. del jueves 6 de diciembre de 2018. Estos términos de referencia, por tanto, en ningún caso constituyen una licitación, oferta de contrato o promesa de celebrarlo pues la selección final del Revisor Fiscal se hará mediante el mecanismo anunciado.

3. Quienes NO pueden participar

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren en cualquier hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Barranquilla (CCB). Tampoco podrá presentar solicitudes, el proponente que se encuentre en cualquiera de las siguientes causales:

- ✓ *Que hubiere incurrido en actividades que hayan comprometido el buen nombre o menoscabado la reputación y/o imagen de la CCB.*
- ✓ *Que hubiere incurrido en actividades que hayan menoscabado la reputación y el buen nombre o imagen de los directivos, colaboradores y/o empleados de la CCB.*
- ✓ *Que hubiere incurrido en actividades que hayan menoscabado la reputación y el buen nombre o imagen de las entidades vinculadas a la CCB.*
- ✓ *Que hubiere llevado a cabo actuaciones en contra de la Cámara de Comercio de Barranquilla y/o de sus entidades vinculadas, bien sea de manera directa o a través de una filial.*

4. Sobre la oferta o propuesta

4.1 Validez

La oferta deberá tener una validez de 120 días calendario contados a partir de su presentación

4.2 Idioma

La oferta y sus anexos, así como la documentación que de ella se siga o el contrato que se estipule, deberán ser redactados en idioma castellano

4.3 Honorarios

La Revisoría Fiscal elegida para el período 2018-2022, recibirá como única y total remuneración por sus servicios, honorarios mensuales por la suma de \$8.220.545 (más I.V.A.), durante los meses de abril de 2019 a marzo de 2020. A partir del periodo abril de 2020 a marzo de 2021 (y para los siguientes), dicho valor mensual se incrementará en el porcentaje equivalente al índice de precios al consumidor causado en el año calendario inmediatamente anterior, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.6 de la presente invitación. Los honorarios se pagarán cada 30 días, previa presentación de la respectiva factura, y corresponderán a los servicios prestados durante el mes respectivo. Independientemente del ejercicio o año contable que cubra la Revisoría Fiscal, durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, los honorarios mensuales serán únicamente los estipulados en esta cláusula.

Los pagos estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista tales como: la presentación de informes parciales y anuales, inspección y control de los bienes de la Entidad, entre otras.

Los honorarios comprenden los costos del personal necesario para el desarrollo de la Revisoría Fiscal, así como los correspondientes a equipos, papelería y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. La Cámara de Comercio de Barranquilla únicamente garantiza que la revisoría fiscal contará con una oficina dotada de los muebles y enseres necesarios para que los ejecutivos de la revisoría desempeñen sus tareas, así como el costo de los desplazamientos y traslados a las sedes o lugares fuera del Distrito de Barranquilla, que requieran la presencia física de la Revisoría Fiscal.

4.4 Contenido de la Propuesta

La propuesta, firmada por quien tiene capacidad legal para ello y así lo acredita, deberá contener:

- a) *Carta de presentación de la propuesta, en la que deberá expresarse claramente: 1) que está instruido acerca de las funciones y normas legales y estatutarias que regulan a la Cámara de Comercio de Barranquilla, 2) que acepta incondicionalmente el contenido de esta invitación y el eventual contrato que formalice con la Cámara, 3) que acepta que la Cámara examine y compruebe la veracidad de la información reportada.*
- b) *Nombre, identificación, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono de la firma proponente.*
- c) *Nombre de las personas naturales que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, como principal y suplente.*
- d) *Acreditación de su presencia permanente en Barranquilla y cobertura de sus servicios con alcance nacional e internacional.*
- e) *Hoja de vida de la firma proponente. Las empresas aspirantes deberán suministrar un certificado de existencia y representación legal, así como un documento suscrito por el representante legal en el que conste la trayectoria de la firma, al cual se adjunten las hojas de vida de los profesionales a través de los cuales prestarán sus servicios. La postulación debe indicar la persona (natural) principal y la persona (natural) suplente.*
- f) *Hoja de vida del equipo que integre la auditoría de sistemas.*
- g) *Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional de las personas naturales que ocuparán los cargos en representación de la persona jurídica.*
- h) *Declaración, que se entenderá realizada con la presentación de la propuesta, de que la firma de revisoría fiscal y las personas naturales designadas por ella, tanto para*

desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y los estatutos de esta Cámara de Comercio, al cual se adhieren. Estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

- i) Certificado reciente (no mayor a 3 meses) de antecedentes disciplinarios de la firma de revisoría fiscal proponente y de las personas naturales que ocuparán en su representación los cargos de revisores fiscales principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores.*
- j) La aceptación del cargo por parte de la firma aspirante, y de las personas naturales que ocuparán en su representación los cargos de revisores fiscales principales y suplentes, en caso de resultar elegidos.*
- k) La firma proponente deberá presentar certificado de matrícula mercantil en el que conste que su renovación está al día.*
- l) Fotocopia del RUT*
- m) Copia de la Declaración de la Declaración de Renta de los dos (2) últimos años.*
- n) Estados financieros de los últimos cuatro (4) años, en los que se demuestre solidez financiera, a través del índice de liquidez. El criterio de evaluación será el indicador “Razón Corriente” (activo corriente/pasivo corriente), que deberá ser mayor o igual a 1,00 (se tendrán en cuenta dos (2) decimales).*
- o) Acreditar que todo el personal empleado se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales.*
- p) La presentación del esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual ejecutará el trabajo, el plan de trabajo donde se indique la metodología, enfoque y alcance del mismo, junto con el respectivo cronograma de ejecución, en el que además se incluirá, en forma aproximada, el número de horas presupuestadas que como mínimo se estima debe emplear el equipo de auditoría, en el ejercicio de las funciones, incluyendo las de asistencia a reuniones. Estas horas se deben cumplir como mínimo sin perjuicio de que el Revisor Fiscal deba incurrir en horas adicionales para cumplir integralmente con sus funciones, sin que estas generen un mayor valor de la oferta.*
- q) Autorización, que se entenderá concedida con la presentación de la propuesta, para que la Cámara de Comercio de Barranquilla publique, en su página web y demás medios que considere convenientes, el contenido de la propuesta para consulta y conocimiento de los electores.*

4.5 Experiencia

Los aspirantes deberán acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de revisorías fiscales en Colombia y el exterior.

Los aspirantes deberán, además, cumplir con los siguientes requerimientos de experiencia general, específica, auditoría de sistemas y aseguramiento de la calidad.

Esta experiencia, y requisitos, deberán acreditarse también respecto de las personas naturales designadas por las firmas para representarlas como revisores fiscales principales y suplentes.

4.5.1 Experiencia General del Proponente

La experiencia general del aspirante deberá ser acreditada de la siguiente forma:

Tres (3) certificados de cumplimiento y experiencia general durante los últimos cinco (5) años, en contratos similares al objeto de esta convocatoria, con empresas de cualquier sector, cuyos ingresos anuales hayan superado los seiscientos mil millones de pesos (\$600,000,000,000) para el año 2017.

4.5.2 Experiencia en auditoría de sistemas

El proponente debe anexar a la propuesta, mínimo tres (3) certificados de experiencia (durante los últimos 5 años), en contratos similares al objeto de esta convocatoria, con empresas de cualquier sector, y cuyos ingresos anuales hayan superado los seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) para el año 2017, en procesos de auditorías de estados financieros soportadas en auditorías de sistemas, con auditores certificados, que involucren en los procedimientos de auditoría herramientas de análisis de datos.

4.5.3 Experiencia Especifica del Proponente

El proponente deberá anexar a la propuesta, mínimo cinco (5) certificados de cumplimiento y experiencia específica en cinco (5) años no necesariamente consecutivos, en contratos similares al objeto de esta convocatoria, con empresas de cualquier sector.

Los certificados deben calificar el desempeño del servicio de excelente, bueno o satisfactorio, en lo relacionado con la auditoría de estados financieros, incluyendo específicamente la auditoría de sistemas con herramientas de análisis de datos.

El proponente debe anexar las certificaciones que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las certificaciones presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por la entidad, se entenderá que su propuesta no cumple y será descartada del proceso de selección.

4.5.4 Aseguramiento de la Calidad

Declaración de cumplimiento con todos los requerimientos de control de calidad establecidos en la “International Standard on Quality Control 1” (“ISQC1”) incluyendo certificación del sistema de gestión de calidad bajo norma internacional ISO 9001 (debe anexar copia de la certificación).

Toda la experiencia, y requisitos del numeral 3.5 deberán acreditarse también respecto de las personas naturales designadas por las firmas para representarlas como revisores fiscales principales y suplentes.

El proponente que no incluya completamente las especificaciones y certificados, descritos en el numeral 3.5, se entenderá que su propuesta no cumple con este requisito y será descartado del proceso de selección.

4.6. Póliza de Seriedad de la Oferta

Los aspirantes deberán presentar la garantía de seriedad a favor de la Cámara de Comercio de Barranquilla, por el 20% del valor total de los honorarios anuales del primer año con una validez de 120 días a partir de la entrega de la misma.

5. Lugar y fecha límite de recepción de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en carpetas físicas, en original y copia, y serán recibidas en la Estación Montoya, de la Sede Aduana de la Entidad, ubicada en la Vía 40 No. 36 – 135 de la ciudad de Barranquilla. Las propuestas se recibirán a más tardar hasta el día 16 de octubre en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los sábados y domingos no se recibirán propuestas. Las propuestas que se presenten por fuera de estas fechas y horario no serán recibidas.

Todos los documentos que integren la propuesta (en original y copia) incluyendo la información financiera, pólizas, folletos, referencias e información complementaria deberán estar foliados consecutivamente.

El estudio de cada propuesta será realizado por la Cámara de Comercio de manera interna, y del resultado, se avisará por escrito a los postulados.

6. Del eventual contrato

Entre otras cláusulas que regirán la relación, el contrato que habrá de acordarse con la firma electa, contendrá:

6.1. Obligaciones del Revisor Fiscal.

Además de las descritas en la ley, los reglamentos y los estatutos de la Cámara de Comercio de Barranquilla, así como las que definan los órganos a que está sometida, en cuanto a

vigilancia y control esta Entidad, la revisoría fiscal deberá prestar sus servicios sobre los estados financieros de la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; brindar servicios de auditoría en aspectos financieros, de cumplimiento, de control, así como de sistemas y, realizar el balance de apertura al 1 de enero de 2019 y los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, y así sucesivamente, hasta el término de vigencia del contrato, bajo Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

La revisoría fiscal deberá dar cumplimiento a la propuesta u oferta que presente, la cual deberá contener la presentación del esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual ejecutará el trabajo, el plan de trabajo donde se indique la metodología, enfoque y alcance del mismo, junto con el respectivo cronograma de ejecución, en el que además se incluirá, en forma aproximada, el número de horas presupuestadas que como mínimo se estima debe emplear el equipo de auditoría, en el ejercicio de las funciones, incluyendo las de asistencia a reuniones. Estas horas se deben cumplir como mínimo sin perjuicio de que el Revisor Fiscal deba incurrir en horas adicionales para cumplir integralmente con sus funciones, sin que estas generen un mayor valor de la oferta.

Salvo las obligaciones profesionales inherentes a la condición de revisor, la revisoría fiscal mantendrá en reserva cualquier información obtenida en razón de estos términos de referencia y del contrato que con posterioridad se llegare a celebrar y no divulgará esa información a terceros sin el consentimiento por escrito de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

La firma elegida como revisor fiscal asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la prestación del servicio contratado y que tenga como causa el servicio contratado o los actos y omisiones de todos sus asociados o empleados.

6.2. Pólizas.

La Cámara exigirá al contratista la constitución de las siguientes pólizas, expedidas por compañías de seguros legalmente habilitadas para operar en Colombia en los ramos respectivos, con los siguientes valores asegurados y con las vigencias en cada caso indicada. Si la póliza tiene una vigencia anual, el contratista deberá obtener la renovación por los siguientes años, para lo cual deberá atender al reajuste del valor del contrato.

- ✓ *Póliza de cumplimiento, con una duración equivalente a la del contrato y tres meses más, con un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato.*
- ✓ *Póliza de salarios y prestaciones sociales, con una duración equivalente a la del contrato y tres años más, con un valor asegurado equivalente al 15% del valor del contrato.*
- ✓ *Póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una duración equivalente a la del contrato y tres meses más, con un valor asegurado de cuatrocientos (400) salarios*

mínimos legales mensuales vigentes. (Si la póliza tiene una vigencia anual, el valor asegurado por cada año será de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes).

6.3 Indemnidad por reclamaciones de terceros.

La Cámara incorporará en el contrato cláusulas por las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: a. La de defender a la CCB en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate. b. La de indemnizar a la CCB cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas. c. La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de la CCB.

6.4. Cláusula penal.

La Cámara incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación dará derecho a la CCB a exigir una suma equivalente al 30 % del valor del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

6.5. Confidencialidad.

La Cámara incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por virtud de las cuales el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de la CCB, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales.

6.6. Duración.

La vigencia del contrato será de cuatro (4) años contados a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2023. En caso de que, al término de vencimiento del contrato, no se presente por alguna razón la elección del nuevo revisor fiscal, los actuales seguirán su labor por el término necesario hasta que se perfeccione la nueva elección. En el evento anterior, EL CONTRATISTA continuará devengando los honorarios correspondientes por el tiempo que se extiendan sus servicios. Si fuere el caso, dichos honorarios serán reajustados, al vencimiento del término pactado en el contrato, con un incremento equivalente al porcentaje del índice de precios al consumidor causado en el año calendario, inmediatamente anterior.

6.7 Cesión del contrato.

El contrato que llegue a celebrarse con el contratista no podrá ser cedido ni las obligaciones de él surgidas subcontratadas, sin autorización escrita y previa de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

7. Consideraciones varias

Las solicitudes de aclaración o las consultas que se estimen pertinentes sobre los Términos de Referencia solo podrán hacerse hasta el 9 de octubre inclusive y serán respondidas por la Cámara como máximo, hasta el 12 de octubre inclusive. Las comunicaciones para solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se estimen pertinentes sobre los Términos de Referencia, deberán dirigirse a Maribel Reyes Oviedo, Secretaria General, teléfono 3303716 o al correo electrónico mreyes@camarabaq.org.co